

Anexo II (a)

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, PARA FORMACIÓN PROFESIONAL, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional, económica y justificativa.
2	Anexos.
3	Memoria complementaria.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHY37BJS8Q5MGC337Q5D2PFB4X	PÁG. 1/1	

MEMORIA FUNCIONAL, ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO ESCOLAR 2024/2025


Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que viene motivada por diversas circunstancias y que va a ser financiada con cargo a créditos del servicio 18 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Para el curso 2024/2025 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 676 plazas pertenecientes al subgrupo A1 nivel 24 y A2 nivel 21.

La ampliación de plantilla propuesta, conlleva unos gastos totales máximos para un curso completo 2024-2025 de 33.075.317 euros, no obstante dado que la fecha de nombramiento se ha estimado el 15 de octubre de 2024 los costes estimados de esta ampliación ascenderían a un total de 28.940.902 euros. Estos costes incluyen las retribuciones íntegras con el incremento retributivo para el curso escolar 2024-2025 previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública; asimismo incluye el incremento del 2% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 en aplicación del artículo 6 del Real Decreto Legislativo, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social; además de una estimación de trienios y sexenios y unos costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculado con el porcentaje del 31,78%. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año 2 meses y medio de retribuciones anuales, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 10,5 doceavos de seguridad social por el efecto del decalaje en el pago de la misma.

Con estos parámetros, el coste previsto de esta ampliación de plantilla propuesta, para el curso 2024-2025, de 28.940.902 euros quedaría distribuida por ejercicios en un total de 5.228.935 euros en el ejercicio 2024 y 23.711.967 euros para el ejercicio 2025. En cuanto a la financiación del Acuerdo, tal y como ya se ha mencionado se realizará con cargo a créditos del servicio 18 con el siguiente resumen:

Objeto	Grupo / Nivel	Financiación	N.º	IMPORTE 2024 (15.10.24-31.12.24)	IMPORTE 2025 (01.01.25 al 31.08.25)	TOTAL c.24/25 (del 15.10.24 al 31.08.25)
Redimensionamiento FP	A1. n24	1100.18.cap.1.42D. MR07200302	36	303.476	1.376.192	1.679.668
Aulas Bilingües FP	A1. n24	1100.18.cap.1.42D. MR07200301	85	716.541	3.249.343	3.965.884
Bienestar emocional	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0733	19	160.168	726.324	886.492
Educación inclusiva	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0732	26	219.177	993.917	1.213.094
Educación inclusiva	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. código financ. nuevo	110	825.986	3.745.649	4.571.635
PROA+ FSE+	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. código financ. nuevo	400	3.003.586	13.620.543	16.624.129
Total ampliación de plantilla			676	5.228.935	23.711.967	28.940.902

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBVTTN49TJSN9ZXSAYXQ52A7D	PÁG. 1/5	

A continuación se desarrolla con más detalle esta distribución:

1. CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. Y AULAS BILINGÜES DE F.P. PARA EL CURSO 24/25.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Una vez finalizadas las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18, capítulo 1, código de financiación MR07200302, Redimensionamiento de la Oferta de F.P., del programa presupuestario 42D, Educación secundaria y formación profesional. (Se adjunta certificado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 10 de septiembre de 2024 de la reunión del Consejo de Ministros y del Acuerdo mencionado)


De acuerdo con el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplado en la aplicación presupuestaria 18.50.32TC.45550, por las plazas asociadas a las citadas unidades, se solicita un incremento para el curso 2024/25 de **36** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

Así mismo, en la citada reunión del Consejo de Ministros también se autorizó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, para la actuación de carácter estratégico **Creación de ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y cursos de especialización**, recogida en la inversión 03 (Innovación e internacionalización de la Formación Profesional) del componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional), contemplado en la aplicación presupuestaria 18.50.32TC.45550. Una vez finalizadas las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18, capítulo 1, código de financiación MR07200301, Ciclos formativos Grado medio y Superior Bilingüe, del programa presupuestario 42D, Educación secundaria y formación profesional. (Se adjunta certificado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 10 de septiembre de 2024 de la reunión del Consejo de Ministros y del Acuerdo mencionado)

De acuerdo con la cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de ciclos formativos bilingües, se solicita un incremento para el curso 2024/25 de **85** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

2. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Los objetivos del Programa son:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBVTTN49TJSN9ZXSAyxQ52A7D	PÁG. 2/5	



1. Facilitar la liberación del horario lectivo de los coordinadores o coordinadoras de bienestar y protección de los centros educativos (o, en su caso, ampliar dicha liberación).
2. Aumentar y/o reforzar los recursos humanos para la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de asesoras/es o profesionales específicos.
3. Desarrollar actuaciones formativas, de difusión y elaboración de materiales que sirvan para la implementación de buenas prácticas, en el campo del cuidado y promoción del bienestar emocional.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de:

- **19** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24. Correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.450 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, según lo establecido en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta. Una vez culminen las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18 , capítulo 1, código de financiación S0733, Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria.

3. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de:

- **26** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24. Correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, según lo establecido en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

25/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBVTTN49TJSN9ZXSA52A7D

PÁG. 3/5





destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta. Una vez finalicen las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18 , capítulo 1, código de financiación S0732, Programa de Inclusión Educativa, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria.

4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+.

Este programa tiene por objeto lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual, con trastorno generalizado del desarrollo, trastorno grave de conducta o pluridiscapacidad escolarizado en centros ordinarios.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de:

- **110** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21. Correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.02 del Presupuesto General del Estado para 2024. Según la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta. Una vez finalicen las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18 , capítulo 1, código de financiación de nueva creación y del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria.

5. PROGRAMA PROA+ FSE+.

El objetivo general es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito educativo y escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último. Todo ello a través de la atención específica sobre el alumnado más vulnerable.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

25/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBVTTN49TJSN9ZXSA5YXQ52A7D

PÁG. 4/5





competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de:

- **400** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21. Correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.01 del Presupuesto General del Estado para 2024. Según la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024 que se adjunta. Una vez finalicen las operaciones presupuestarias oportunas se consignarán los créditos necesarios para su financiación en el servicio 18, capítulo 1, código de financiación de nueva creación en el programa presupuestario 42F, Educación compensatoria.

RESUMEN: La ampliación de plantilla solicitada asciende a un **total de 676 efectivos** para el curso escolar 2024/25, cuyo inicio de nombramiento se prevé el 15 de octubre de 2024, que no tiene carácter consolidable y queda desglosada de la siguiente forma:

- **121** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24
- **45** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de orientación Educativa.
- **510** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBVTTN49TJSN9ZXSA YXQ52A7D	PÁG. 5/5	

ANEXO 1. Gastos de personal

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Secretaría General Técnica

AMPLIACIÓN PLANTILLA CENTROS DOC. PÚBLICOS C.24/25	Personal/ Plazas	GR	Nivel	N.º	curso	Retribuc. media anual 2024 (con equip. C.24/25)	Retribuc. media anual con 4% trienios/sexenios	TOTAL c.24/25 curso (completo)	IMPORTE 2024 (15.10.24-31.12.24)	IMPORTE 2025 (01.01.25 al 31.08.25)	TOTAL c.24/25 (del 15.10.24 al 31.08.25)
1100.18.0000.Art.12.42D. MR07200302	Redimensionamiento FP Retribuciones	A1	24	36	C24/25	38.907	40.464	1.456.686	303.476,32	971.124,21	1.274.601
1100.18.0000.Art.12.42D. MR07200301	Aulas Bilingües FP Retribuciones	A1	24	85	C24/25	38.907	40.464	3.439.398	716.541,30	2.292.932,17	3.009.473
1100.18.0000.Art.12.42F. S0733	Bienestar emocional Retribuciones	A1	24	19	C24/25	38.907	40.464	768.807	160.168,06	512.537,78	672.706
1100.18.0000.Art.12.42F. S0732	Educación inclusiva Retribuciones	A1	24	26	C24/25	38.907	40.464	1.052.051	219.177,34	701.367,49	920.545
1100.18.0000.Art.12.42F. código financ. nuevo	Educación inclusiva Retribuciones	A2	21	110	C24/25	34.657	36.043	3.964.733	825.986,11	2.643.155,56	3.469.142
1100.18.0000.Art.12.42F. código financ. nuevo	PROA+ FSE+ Retribuciones	A2	21	400	C24/25	34.657	36.043	14.417.212	3.003.585,87	9.611.474,77	12.615.061
1100.18.0000.CONC. 160.42D. MR07200302	Redimensionamiento FP Seg.Soc	A1	24		C24/25	12.365	12.859	462.935	0,00	405.067,95	405.068
1100.18.0000.CONC. 160.42D. MR07200301	Aulas Bilingües FP Seg.Soc	A1	24		C24/25	12.365	12.859	1.093.041	0,00	956.410,44	956.410
1100.18.0000.CONC. 160.42F. S0733	Bienestar emocional Seg.Soc	A1	24		C24/25	12.365	12.859	244.327	0,00	213.785,86	213.786
1100.18.0000.CONC. 160.42F. S0732	Educación inclusiva Seg.Soc	A1	24		C24/25	12.365	12.859	334.342	0,00	292.549,08	292.549
1100.18.0000.CONC. 160.42F. código financ. nuevo	Educación inclusiva Seg.Soc	A2	21		C24/25	11.014	11.454	1.259.993	0,00	1.102.493,70	1.102.494
1100.18.0000.CONC. 160.42F. código financ. nuevo	PROA+ FSE+ Seg.Soc	A2	21		C24/25	11.014	11.454	4.581.792	0,00	4.009.068,00	4.009.068
TOTAL C.24/25				676				33.075.317	5.228.935	23.711.967	28.940.902

* Incluye un 4% en concepto de trienios y sexenios,.

** Equiparación salarial c. 24-25 desde septiembre (49,5 € mes grupo A1 y 43,5 € grupo A2)

Retribuciones 2024 incremento 2% sobre 2023

Importe 2024 (15.10.24 al 31.12.24) 2,5/12 retribuciones y 0 SS

Importe 2025 (01.01.25 a 31.08.25) 8/12 retribuciones y 10,5 SS

MEMORIA COMPLEMENTARIA

Como se señala en la memoria funcional, económica y justificativa de 25 de septiembre de 2024 incluida en el expediente, el coste previsto de esta ampliación de plantilla propuesta, para el curso 2024-2025 de 28.940.902 euros quedaría distribuida por ejercicios en un total de 5.228.935 euros en el ejercicio 2024 y 23.711.967 euros para el ejercicio 2025.

Una vez se ha procedido a dar de alta los nuevos códigos de financiación, el desglose del coste según su financiación se resume:

Objeto	Grupo / Nivel	Financiación	N.º	IMPORTE 2024 (15.10.24-31.12.24)	IMPORTE 2025 (01.01.25 al 31.08.25)	TOTAL c.24/25 (del 15.10.24 al 31.08.25)
Redimensionamiento FP	A1. n24	1100.18.cap.1.42D. MR07200302	36	303.476	1.376.192	1.679.668
Aulas Bilingües FP	A1. n24	1100.18.cap.1.42D. MR07200301	85	716.541	3.249.343	3.965.884
Bienestar emocional	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0733	19	160.168	726.324	886.492
Educación inclusiva	A1. n24	1100.18.cap.1.42F. S0732	26	219.177	993.917	1.213.094
Educación inclusiva	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. S0758	110	825.986	3.745.649	4.571.635
PROA+ FSE+	A2. n.21	1100.18.cap.1.42F. S0759	400	3.003.586	13.620.543	16.624.129
Total ampliación de plantilla			676	5.228.935	23.711.967	28.940.902

Se está tramitando la modificación de créditos en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (Sistema GIRO) para generar los importes necesarios, 5.228.935 euros, en la anualidad 2024 (Expediente de modificación 2024/610289).

Respecto a los importes correspondientes a la anualidad 2025, 23.711.967 euros, estos créditos se consignarán en el subconcepto 19080 anualidad 2025, en sus respectivos códigos de financiación y programa presupuestario.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

ISABEL GABELLA VALERA

27/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmH3ZJ7LRVX4J2U8TNCRW8AW3E

PÁG. 1/1



Referencia: IEF_PACC_00023_2024

Asunto: **INFORME** –ACG AMPLIACIÓN PLANTILLA PROFESORADO CENTRO DOCENTES PÚBLICOS CURSO 2024/2025 (676 PLAZAS)

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha 27 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos informe económico financiero previo respecto al “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2024/2025, para Formación Profesional, Bienestar Social y Educación Inclusiva”.

A la solicitud, se acompaña además del borrador del Acuerdo objeto de este informe, una memoria justificativa y económica, suscrita por el Vicesecretario de la citada consejería el 25 de septiembre de 2024 y los anexos suscritos por la Secretaria General Técnica de esa Consejería con fecha 27 de septiembre de 2024.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar, en 676 efectivos, la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que se destinarán a:

- Redimensionamiento de la Oferta de Formación Profesional en el curso 2024/2025, por lo que se solicita un incremento de 36 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- Creación de nuevos ciclos formativos bilingües de grado medio, superior y cursos de especialización, lo que supone la necesidad de 85 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo. De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de 19 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.
- Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva. De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de 26 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.
- Programa de Educación Inclusiva FSE. De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de 110 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21,

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		30/09/2024 15:22	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXA9AA5RDSGERMAN9QUWVQ23CECT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

- Programa PROA+ FSE+. De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, competente para la gestión de este Programa, para el curso escolar 2024/25 se necesita una dotación de 400 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

En definitiva, de acuerdo con el texto remitido la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se va a incrementar en 676 plazas para el curso escolar 2024/2025, cuyo inicio de nombramiento se prevé el 15 de octubre de 2024, que no tiene carácter consolidable, con el siguiente detalle por grupo de adscripción y nivel:

GRUPO/NIVEL	ACTUACIÓN	N.º
A1/NIVEL 24	Redimensionamiento FP	36
	Aulas Bilingües FP	85
	Bienestar emocional	19
	Educación inclusiva	26
	TOTAL A1/NIVEL 24	166
A2/NIVEL 21	Educación inclusiva	110
	PROA+ FSE+	400
	TOTAL A2/NIVEL 21	510
TOTAL AMPLIACIÓN PLANTILLA CURSO 2024/2025		676

En atención a lo expuesto, en el Acuerdo Primero del texto remitido se dispone:

“Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 676 plazas para el curso escolar 2024/2025, con el siguiente desglose:

- 121 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 45 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de orientación Educativa.
- 510 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.”

Además, en el apartado Segundo del texto remitido se acuerda que las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.



Análisis de la incidencia económico financiera

De acuerdo con los datos aportados, tanto en la memoria económica como en los anexos que acompañan a la misma, la ampliación de plantilla propuesta conlleva un gasto total máximo estimado en 28.940.902 euros. Estos costes incluyen las retribuciones íntegras con el incremento retributivo para el curso escolar 2024-2025 previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública; asimismo incluye el incremento del 2% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 en aplicación del artículo 6 del Real Decreto Legislativo, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social; además de una estimación de trienios y sexenios y unos costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculado con el porcentaje del 31,78%. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año 2 meses y medio de retribuciones anuales, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 10,5 doceavos de seguridad social por el efecto del decalaje en el pago de la misma.

Con base en lo expuesto, de acuerdo con la memoria remitida, el coste máximo de la ampliación de plantilla propuesta, que asciende a 28.940.902 euros, supondrá un total de 5.228.935 euros en el ejercicio 2024 y 23.711.967 euros en el ejercicio 2025, que se va a financiar con cargo al servicio transferencias finalistas (servicio 18), de los programas 42D y 42F, en las medidas y códigos de financiación del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con el siguiente detalle por tipo de efectivo, fuente de financiación y ejercicio presupuestario:

ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO AMPLIACIÓN DE PLANTILLA CURSO 2024/2025					2024	2025	TOTAL CURSO 2024/2025
PROPUESTAS ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	GRUPO	NIVEL	N.º	oct/dic	ene-ago	
Redimensionamiento FP	1100.18.0000.Art.12.42D MR07200302	A1	24	36	303.476,32 €	971.124,21 €	1.274.601 €
	1100.18.0000.160.42D. MR07200302				0,00 €	405.067,95 €	405.068 €
Aulas Bilingües FP	1100.18.0000.Art.12.42D MR07200301	A1	24	85	716.541,30 €	2.292.932,17 €	3.009.473 €
	1100.18.0000.160.42D MR07200301				0,00 €	956.410,44 €	956.410 €
Bienestar emocional	1100.18.0000.Art.12.42F S0733	A1	24	19	160.168,06 €	512.537,78 €	672.706 €
	1100.18.0000.160.42F S0733				0,00 €	213.785,86 €	213.786 €
Educación inclusiva	1100.18.0000.Art.12.42F. S0732	A1	24	26	219.177,34 €	701.367,49 €	920.545 €
					0,00 €	292.549,08 €	292.549 €
Educación inclusiva	1100.18.0000.Art.12.42F. S0758	A2	21	110	825.986,11 €	2.643.155,56 €	3.469.142 €
					0,00 €	1.102.493,70 €	1.102.494 €
PROA+ FSE+	1100.18.0000.Art.12.42F. S0759	A2	21	400	3.003.585,87 €	9.611.474,77 €	12.615.061 €
					0,00 €	4.009.068,00 €	4.009.068 €
TOTAL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO AMPLIACIÓN DE PLANTILLA CURSO 2024/2025				676	5.228.935 €	23.711.967 €	28.940.902 €

Con relación a la incidencia económico-financiera de la ampliación propuesta en el ejercicio 2024, que asciende a un importe de 5.228.935 €, correspondiente al primer cuatrimestre del curso 2024/2025 en la memoria económica se explica que en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (Sistema GIRO) se encuentra en tramitación el expediente de modificación de créditos 2024/610289, de generación de créditos, que una vez aprobado proporcionará la cobertura financiera necesaria para este ejercicio.



Con relación a la incidencia económico-financiera de la ampliación propuesta en el ejercicio 2025, que asciende a un importe de 23.711.967 euros y que se va a financiar con cargo a los mismos programas y servicio que en el ejercicio 2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha consignado en el subconcepto 19080 del anteproyecto del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, en sus respectivos códigos de financiación y programas presupuestarios, créditos por el citado importe.

CONCLUSIONES

Con base en lo que antecede, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

Por lo que respecta al ejercicio 2024, una vez contabilizados el expediente de modificación de créditos relacionado con anterioridad, las partidas presupuestarias acordes a la naturaleza presupuestaria del gasto a ejecutar contarán con crédito suficiente para hacer frente a la liquidación de las nóminas que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo de ampliación de plantilla.

Por lo que respecta al ejercicio 2025, el impacto de la actuación propuesta se ha contemplado en la propuesta de anteproyecto de presupuesto para dicho ejercicio que deberá acometerse, en todo caso, con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo del Acuerdo que ahora se informa, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		30/09/2024 15:22	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXA9AA5RDSGERMAN9QUWVQ23CECT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			